

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez escrito allegado por el centro de conciliación informando suscripción de acuerdo. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 23 de agosto de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 1356

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede presentado por la conciliadora ALEXANDRA VÁSQUEZ del Centro de Conciliación ASOPROPAZ en el cual comunica el acuerdo de pago suscrito por las partes el 14 de octubre de 2021, dentro del procedimiento de negociación de deudas y de la acreencia aquí cobrada, las cuales hasta el momento no han presentado incumplimiento. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: Permanezca el proceso suspendido, tal y como se ordenó en auto N° 1876 del veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. **141** DE HOY
24/08/2022 NOTIFICO A LAS PARTES
EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42064089cd10b0d51cdc9ba9f2cd8bf3e123eca6ebbfæ2845aea5a2234146a8**

Documento generado en 23/08/2022 02:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>